

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE AVRA SOBRE LO DISPUESTO EN EL ART. 118 DE LA LCSP DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA TRANSVERSAL DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL ÁMBITO DE LOS FONDOS EUROPEOS.**  
**EXPTE: 2025/001167 EXPTE GEC: CONT TR 2025/610738**

**1. Tipo de contrato.**

Contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

**2. Objeto.**

Dentro de la política de Recursos Humanos y los intereses de las personas empleadas públicas de Andalucía se debe desarrollar programas de formación que garanticen la gestión y transmisión del conocimiento a través de las herramientas conceptuales que permitan el diseño, la programación y la evaluación de acciones formativas.

En este sentido, el artículo 27.1 del IV Convenio Colectivo de AVRA establece que la formación constituye un derecho unido al desarrollo profesional de las personas trabajadoras de AVRA y un deber que garantiza el correcto desempeño de las funciones, siendo, además, un instrumento clave que permite a la Agencia alcanzar sus objetivos de eficacia y modernización.

De la misma forma, el artículo 23 de TRET, establece que los trabajadores/as tendrán derecho a la formación necesaria para su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, corriendo la misma a cargo de la empresa, sin perjuicio de la posibilidad de obtener a tal efecto los créditos destinados a la formación.

El objeto del contrato consiste en que las personas participantes adquieran conocimientos y competencias prácticas que les permitan aplicar los requisitos recogidos en las normas y orientaciones de la Unión Europea en relación a las medidas contra el fraude en la gestión de Fondos Europeos (FEDER, FSE o Fondo de Recuperación, REACT-UE o fondos procedentes del PRTR). El alumnado obtendrá conocimientos sobre las funciones y medidas antifraude que le corresponden cumplir en la gestión de los Fondos Europeos, con especial mención a la autoevaluación del riesgo de fraude. De igual manera, se hará especial hincapié en las cuestiones más relevantes para AVRA, así como en las técnicas más útiles y novedosas.

Para el cumplimiento de estas acciones y el logro de los objetivos propuestos se propone la impartición de la acción formativa denominada **MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL ÁMBITO DE LOS FONDOS EUROPEOS** con una duración total de 25 horas lectivas orientada al personal de la Agencia.

**3. Plazo de Ejecución, cuantía, dotación presupuestaria, forma de la certificación de la prestación y pago del contrato.**

**Valor del contrato** 12.514,60 € (IVA no incluido)

Presupuesto del contrato 12.514,60 € (IVA no incluido)-y ejercicios presupuestarios 2025 y 2026.

Página 1 de 4

|                              |                                |   |
|------------------------------|--------------------------------|---|
| SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS | 22/10/2025 10:45:37            | PÁGINA: 1 / 4   |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw883HWJ6D3Z39l3oG3434Bp82c | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |



El contrato se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 9980.1.93.

Consta informe de dotación presupuestaria por la Dirección del Área Económica-Financiera de fecha 26/09/2025:

| Partida Presupuestaria | Anualidad | Tipo Partida | Fuente Financiera | Importe Sin Iva    |
|------------------------|-----------|--------------|-------------------|--------------------|
| 9980.1.93.             | 2025      | -            | Presupuesto AVRA  | 6.257,30 €         |
| 9980.1.93.             | 2026      | -            | Presupuesto AVRA  | 6.257,30 €         |
|                        |           |              | <b>TOTAL</b>      | <b>12.514,60 €</b> |

En cuanto al plazo de ejecución del contrato, según se detalla en la Memoria Justificativa, la acción formativa comenzará a partir del 1 de diciembre de 2025, debiendo estar finalizada a 30 de abril de 2026. En cualquier caso, el contrato no podrá tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, según lo dispuesto en los artículos 29.8 y 118 LCSP.

#### 4. Identidad del contratista.

Con fecha de 25 de septiembre, se publicó con carácter abierto en la plataforma de contratación SIREC, con un presupuesto máximo de 14.000 €, IVA no incluido, el anuncio de licitación para la ejecución de la ACCIÓN FORMATIVA TRANSVERSAL DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL ÁMBITO DE LOS FONDOS EUROPEOS, dando un plazo de presentación de ofertas de 16 días naturales. La empresa que ha atendido la propuesta es:

| CIF       | NOMBRE       | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|-----------|--------------|-----------------------|
| B86588084 | SMARTMIND SL | 06/10/2025 11:17:00   |

Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con el Informe Técnico de 14/10/2025 se propone la selección de la presentada por **SMARTMIND SL CIF: B86588084** por un importe de **12.514,60 €** (IVA no incluido), habida cuenta que es la única oferta presentada, el precio ofertado está por debajo del importe máximo de licitación y cumple con todos los requerimientos técnicos exigidos, tanto en lo referente a nuestro Sistema de Garantía de Calidad.

Se ha presentado por la empresa seleccionada Declaración Responsable sobre capacidad de obrar, habilitación profesional necesaria, en su caso, no estar incursa en prohibición de contratar y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se ha seleccionado la oferta: SMARTMIND SL CIF: B86588084, sobre la base de los servicios exigidos por AVRA en la licitación, al ser la única oferta presentada y el precio ofertado está por debajo del importe máximo de licitación.

Asimismo, ha aportado los currículums de los profesores que impartirán la acción formativa, los cuales se considera que tienen solvencia académica acreditada y experiencia profesional suficiente en las



materias a impartir cumpliendo con todos los requerimientos técnicos exigidos, tanto en lo referente a nuestro Sistema de Garantía de Calidad, como lo relativo a la petición, en su caso, de homologación de la acción formativa al IAAP.

**Forma de la certificación de la prestación o su recepción y pago del precio:** Mediante la presentación de dos facturas, en los plazos que se detallan a continuación, expedidas por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato:

- La primera factura por un importe del 50 % del precio, tras al comienzo del curso.
- La segunda factura por un importe del 50 % del precio, a fecha de finalización de los trabajos.

Consta informe jurídico, por el que se informa favorablemente la celebración del contrato, de fecha 16/10/2025.

#### **5. Justificación de la necesidad del contrato:**

El desarrollo de las líneas de actuación emprendidas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, (AVRA), requiere dar una respuesta a las nuevas necesidades formativas generadas en la organización que sea coherente con los objetivos estratégicos marcados por éstas.

Conforme a lo anterior, se requiere, dar una formación a toda la plantilla de AVRA con la finalidad de obtener conocimientos sobre las funciones y medidas antifraude que le corresponden cumplir en la gestión de los Fondos Europeos, con especial mención a la autoevaluación del riesgo de fraude. De igual manera, se hará especial hincapié en las cuestiones más relevantes para AVRA, así como en las técnicas más útiles y novedosas.

Los colectivos/destinatarios: toda la plantilla de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), con una duración total de 25 horas lectivas en modalidad On-line, con carácter transversal. En total se estima un número máximo de 525 alumnos/as.

**Coordinación de la Acción Formativa:** Equipo de Desarrollo Profesional y Calidad de los Servicios.

AVRA no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo cual motiva la circunstancia que haya de acudirse a la contratación externa de servicios de esta naturaleza.

#### **6. Responsable del contrato:**

Raúl Calderón Morcillo, Técnico Superior adscrito al Equipo de Desarrollo Profesional y Calidad de los Servicios, Sección de Recursos Humanos, Dirección de Área de Administración General.

#### **7. Competencia del órgano de contratación:**

La Directora General de AVRA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 g) de los Estatutos de AVRA.

|                              |                                |                     |   |
|------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS |                                | 22/10/2025 10:45:37 | PÁGINA: 3 / 4   |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw883HWJ6D3Z39I3oG3434Bp82c |                     | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |



A la vista de la Memoria suscrita por la Directora del Área de Administración General y el Jefe de Equipo de Desarrollo Profesional y Calidad de los servicios, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 g) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA y 118 y siguientes de su Reglamento de Régimen Interior,

**RESUELVO**

**PRIMERO :** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 LCSP el contrato menor propuesto no ha alterado su objeto para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del art. 118 para este tipo de contrato.

**SEGUNDO:** Designar a Raúl Calderón Morcillo, responsable del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL

(Decreto 219/2023, de 5 de septiembre.

BOJA 173 - Viernes, 8 de septiembre de 2023)

Susana Cayuelas Porras

|                              |                                |                     |   |
|------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS |                                | 22/10/2025 10:45:37 | PÁGINA: 4 / 4   |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw883HWJ6D3Z39l3oG3434Bp82c |                     | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |